

DECRETO 075/2012

CRÉASE LA VICARÍA EPISCOPAL DE ARAUCO

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de potenciar la atención pastoral de los fieles del Decanato Arauco, en todos los aspectos de la vida cristiana;*
- 2. La extensión territorial de la Arquidiócesis y la peculiar configuración humana y cultural de la Provincia de Arauco;*
- 3. El impacto positivo de una presencia episcopal más estable en el territorio de la Provincia;*
- 4. Oído el parecer del Consejo Episcopal, Consejo Presbiteral y los presbíteros que ejercen el ministerio en el Decanato de Arauco, a tenor del derecho.*
- 5. Lo establecido en el Código de Derecho Canónico.*

DECRETO:

- 1. CRÉASE la Vicaría Episcopal de Arauco.*
- 2. Comprenderá las siguientes parroquias: San José de Arauco, San José de Curanilahue, San Juan María Vianney de Los Álamos, Santa Rosa de Lima de Lebu y Ntra. Sra. del Carmen de Cañete.*
- 3. La ciudad de Lebu será la sede de la Vicaría Episcopal de Arauco.*

Dado en el Arzobispado de la Ssma. Concepción, el 28 de mayo de 2012.

Dese copia, archívese y publíquese.

*+ Fernando Chomali Garib
Arzobispo de la Ssma. Concepción*

*Pbro. Roberto Valderrama Bastidas
Secretario Canciller*

*A todas las Parroquias de la Vicaria Episcopal de Arauco
ARAUCO*

*c.c. Boletín Ntra. Iglesia
Archivo*